



Bogotá D.C., 13 de junio de 2013

CIRCULAR 193 DE 2013
CONCEPTO DE LA SIC RECUERDA RESTRICCIONES PARA EL USO DE
LA EXPRESIÓN “COLOMBIA” EN REGISTROS MARCARIOS

Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, remitimos el concepto emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio con relación al registro de marcas que contengan la expresión “Colombia”.

Establece la Superintendencia en su concepto que es posible que se proceda con el uso de esta expresión para identificar signos distintivos y, en especial, para registrar marcas, siempre que estos no resulten confundibles con otros que ya gozan del registro que establece la ley para tales efectos. Del mismo modo, es necesario que el producto o servicio a registrar no pueda ser considerado como descriptivo al contener la expresión “Colombia”, cuya consecuencia sería que este resulte ser irregistrable.

Para acceder al texto de este concepto, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SANCHEZ LOPEZ
Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.